



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
DAB/DICON/DAP/XLE/ILS.

PUENTE ALTO,

19 JUN 2015

1071

Ex. N° / **VISTOS:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en el D. L N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones, Ordenanza N° 100, del 03 de abril de 2006, sobre Actividad Comercial, Industrial y Servicios para la comuna de Puente Alto y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1. El permiso municipal de permiso estacionado en vía pública, a nombre de Doña Lili Huiriqueo Huiriqueo, C. I. N° 16.175.937-6, ubicado en Platabanda oriente de Camilo Henríquez, 20 metros al Sur de acceso principal al Cementerio el Prado.

2. La solicitud de ticket N° 1264924, del 31.07.2014, en la cual doña Lili Huiriqueo Huiriqueo, solicita se autorice la ampliación de giro para su permiso.

3. La factibilidad de Dirección Inspección General.

4. V° B° Administrador Municipal.

5. Decreto Ex.N° 1690 del 12.10.2012.

DECRETO

AUTORIZÁSE a la persona que más abajo se singulariza, a ampliar el giro de su permiso estacionado, sólo en los meses de invierno.

Nombre	C. Identidad	Giro Actual	Ampliación giro
Lili Huiriqueo Huiriqueo	16.175.937-6	Venta de mote con huesillos	Venta de frituras de masas crudas, té y café

DÉJESE establecido que la actividad de venta de frituras se debe ejercer durante los meses de invierno, no pudiendo ejercer la actividad de venta de mote con huesillos durante esos meses.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE